

**México, DF, a 18 de enero de 2008**

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EFECTUADA EN LA SALA DE CONSEJO DEL INSTITUTO.**

---

---

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Muy buenas tardes, señoras y señores Consejeros y representantes.

Iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario verifique si hay quórum legal.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señor Presidente, para efectos de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 20 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum legal para su realización.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Sírvase la Secretaría continuar con la sesión.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señor Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Proceda la Secretaría a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Sírvase la Secretaría continuar con la sesión.

Señoras y señores Consejeros y representantes, antes de someter a consideración el orden del día, solicitaría una modificación a efecto de que el proyecto de acuerdo identificado como el punto tres, pase a ser el punto dos y el proyecto de acuerdo identificado como el punto dos, pase a ser el punto tres. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba el orden del día, con la modificación propuesta.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día propuesto por el Consejero Presidente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Dé cuenta la Secretaría del primer punto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El primer punto del orden del día es el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se transfieren los recursos humanos, financieros, materiales, así como los archivos bajo resguardo, de la Contraloría Interna a la Contraloría General.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene la palabra el Consejero Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Gracias, señor Presidente. Señores Consejeros y representantes.

En este momento, estamos por tomar una primera decisión relacionada con el tránsito de las viejas reglas del Código a las nuevas, y lo estamos haciendo en la soberanía que nos dio la Cámara de Diputados, a través de los artículos transitorios, para tomar aquellas medidas que sean necesarias para mantener el funcionamiento normal del Instituto Federal Electoral.

Uno de los aspectos más relevantes para poder mantener el principio de continuidad que en el derecho administrativo y en el funcionamiento de los órganos administrativos del Estado es indispensable preservar, el principio de continuidad, es precisamente cumplir con el mandato de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de la propia Constitución, en relación con la necesidad de contar con un órgano permanente que se encargue de la vigilancia en la rendición de cuentas y en el uso de los recursos que los órganos del Estado efectúen.

Por esa razón, es necesario que todo órgano de Estado mantenga materializado el órgano de la contraloría, como aquel que realiza estas funciones básicas que, repito, derivan desde la Constitución.

La Reforma Electoral y el Código recientemente aprobado, e incluso la propia reforma constitucional publicada en el mes de noviembre, contempla la creación de un órgano constitucional que tiene algunas peculiaridades distintas respecto de una contraloría normal. El legislador procedió a crear, para el Instituto Federal Electoral, una Contraloría General, y la Contraloría General tiene la peculiaridad

de que nace de la Cámara de Diputados el nombramiento de su titular y, además, tiene labores de coordinación con la entidad superior de fiscalización.

Por lo tanto, la Contraloría General, a diferencia de la Contraloría Interna, no solamente es un órgano formal y materialmente administrativo, sino también es un órgano que va a cumplir con algunas funciones formalmente legislativas que derivan del equilibrio desde otro poder, no obstante que está inserta en la Presidencia de este Consejo General y de este Instituto.

Derivado de la distinta naturaleza debemos decir que la Contraloría General culminará su formación y su vigencia material hasta el momento en el que la Cámara de Diputados por mayoría designe al Contralor General del Instituto Federal Electoral.

En virtud de que la Constitución establece como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, y repito facultad constitucional, la del nombramiento del titular de la Contraloría General, este Consejo General está en imposibilidad formal para llevar a cabo dicho nombramiento. Incluso aún si fuere provisional, por lo tanto es importante armonizar la situación constitucional de la obligación de darle continuidad al principio de vigilancia respecto del uso cotidiano de los recursos a través de la existencia de una Contraloría, con el hecho de que aún no es posible que la Contraloría General entre plenamente en funciones, porque para ello requiere de un acto legislativo que le dé forma y que le dé la plenitud de estar vinculada precisamente con dicho poder.

Es por esta razón que frente a las alternativas jurídicas que se presentan para solucionar este problema proponemos, y lo propongo simplemente en la voz que el proyecto de acuerdo inicialmente presentado y que contemplaba que en efecto había entrado en vigor la Contraloría General cambie por todas las argumentaciones que aquí he mencionado, de tal suerte que aún no demos por sentado ni por hecho la entrada en vigor plenamente de la Contraloría General, que respetemos el espacio del Poder Legislativo para darle plenitud.

Pero manteniendo, repito, el principio de continuidad y cumpliendo con los principios elementales de rendición de cuentas, mantener en operación a las funciones de contraloría, y por lo tanto establecer en este Consejo General como el primer acuerdo de tránsito, y con la soberanía que nos dan los artículos transitorios los acuerdos necesarios para poder llevar a cabo la continuidad y las funciones de este Instituto y, por ende, lo que proponemos es que hasta en tanto la Cámara de Diputados proceda a nombrar al Contralor General, se mantenga la estructura, operación y por ende atribuciones de la contraloría interna, de tal suerte que consideremos que la Contraloría General entrará en funciones con las atribuciones del Cofipe hasta que la Cámara de Diputados proceda a nombrar por mayoría calificada al Contralor General.

Esa es la propuesta que denominamos Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el cual se mantiene la estructura y operación de la Contraloría Interna.

Un argumento final: la Contraloría Interna no está estrictamente sustentada en las anteriores normas electorales, sino que tiene su sustento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y desde luego en el título cuarto de la Constitución, en donde se establece el régimen de responsabilidades de los servidores públicos y los principios de rendición de cuentas que deben establecerse.

En ese sentido es la propuesta que ponemos a su consideración como un criterio necesario de transito, que desde luego además de darle continuidad a los principios de rendición de cuentas respeta estrictamente la división de poderes, y la pretensión del Poder Legislativo para darle el equilibrio debido.

Desde luego habremos de notificar formalmente este acuerdo a la Cámara de Diputados, para que en sus facultades y bajo sus responsabilidades proceda a establecer y a realizar lo conducente para que se restablezca la normalidad que el nuevo Código señala. Gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al proyecto propuesto.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** De acuerdo, Consejero Presidente.

Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se mantiene la estructura y operación de la Contraloría Interna.

Antecedentes:

En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 16 de diciembre de 1997, se aprobó el acuerdo por el que se formalizó la existencia de la Unidad Técnica de Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral y se creó la Comisión del Consejo General que daría seguimiento a las actividades de dicha Unidad Técnica.

En sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2002, se emitió el acuerdo CG-197/2002 por el que se reformó el reglamento interior del Instituto Federal Electoral, el modificó las atribuciones de la Contraloría Interna, con la finalidad de conferirle las facultades derivadas de la expedición de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos publicada el 13 de marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

3. En sesión ordinaria del 30 de noviembre del 2005, el Consejo General emitió el acuerdo CG-236/2005 mediante el cual se designó al licenciado Francisco Guerrero Piñera como titular de la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, entre otro, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo la creación de una Contraloría

General con autonomía técnica y de gestión, encargada de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

5. El 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo libro séptimo, título segundo, capítulo tercero contiene las facultades y atribuciones de la Contraloría General, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

Además, en su artículo Séptimo transitorio se estableció que su titular será designado por la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de 2008.

Considerando.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base quinta, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, los cuales con el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3. Que de conformidad con el artículo 109 del Código de la materia, el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y, en todas las actividades del Instituto.

4. Que los incisos b) y z) del párrafo uno del artículo 118 del Código Federal establecen que el Consejo General vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

5. Que de conformidad con el artículo 388, párrafo tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el titular de la Contraloría General será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de instituciones públicas de educación superior mediante los procedimientos y de los plazos que fije la ley orgánica del Congreso General.

6. Que según lo establece el párrafo sexto del Artículo citado, la Contraloría General contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular de conformidad con las reglas legales aplicables.

7. Que el artículo Séptimo transitorio del ordenamiento anterior establece que el titular de la Contraloría General del Instituto Federal Electoral será designado por la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril de 2008 y tal designación requiere previamente la reforma a la ley orgánica del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos para que, a su vez aquél esté en aptitud de formular su propuesta de estructura al Consejo General, lo que a la fecha no ha ocurrido.

8. Que debido a la naturaleza de las funciones que realice el órgano interno de Control éstas no pueden interrumpirse bajo ninguna circunstancia, en virtud de que el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que deben acogerse las instituciones, son tareas de carácter permanente y de orden público, por lo cual es necesario procurar la continuidad de la operación de la Contraloría Interna manteniendo su estructura y funcionamiento hasta en tanto la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión nombra al Contralor General, lo que condiciona la conformación de la Contraloría General.

9. Que para ser posible lo anterior, el Consejo General ejerce su facultad reglamentaria contenida en el artículo 118, inciso b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto hace patente dicha facultad reglamentaria del Instituto, pues ordena al Consejo General dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41 Base Quinta, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, 109, 118, párrafo uno, inciso b) y z); 388, párrafos tres y seis; Séptimo y Noveno Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente Acuerdo:

Primero. Se mantiene vigente la estructura y operación de la Contraloría Interna, en los términos establecidos en el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, hasta en tanto la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión designe al Titular de la Contraloría General.

Segundo. En tanto la Honorable Cámara de Diputados no designe al Titular de la Contraloría General, se mantendrá vigente el contenido del Título Sexto del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como todas las disposiciones relacionadas con la Contraloría Interna.

Tercero. El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Instituto Federal Electoral, para que notifique el contenido del presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados.

Transitorio Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Gracias.

Tiene la palabra el Consejero Rodrigo Morales.

**-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales:** Muchas gracias. Muy buenas tardes.

Yo creo que es importante situar en un contexto adecuado no sólo éste, sino todo el conjunto de acuerdos que este Consejo General está por tomar.

Desde mi punto de vista, en general estos cinco proyectos tienen dos comunes denominadores: La urgencia y la provisionalidad.

Una vez publicado el nuevo Cofipe por parte del Ejecutivo, se desprenden una serie de acciones inmediatas ineludibles, que se deben encarar con premura, pero también con responsabilidad.

Estamos de acuerdo todos en que no es posible el funcionamiento normal del Instituto si se carece de un órgano de control interno, si no se cuenta con la nueva Unidad de Fiscalización o si no se define la nueva integración de comisiones en los términos del nuevo marco jurídico.

Para decirlo rápido, el IFE no se puede paralizar y por eso afirmo que los resultados que resolveremos hoy son todos ellos de carácter urgente.

Pero estos son apenas los primeros pasos de una larga secuencia de adecuaciones que deberá realizar el IFE, para hacer frente a la nueva fisonomía institucional que ha sido trazada por el legislativo.

En materia reglamentaria se deben rehacer más de tres decenas de reglamentos en tan sólo 180 días, que ya empezaron a correr.

En materia de reestructura organizativa se deben diseñar los procesos de trabajo, para asumir nuevas y muy importantes atribuciones de la autoridad electoral. Para ofrecer solamente un ejemplo mencionaré el hecho de que el IFE es ahora, ya, la autoridad nacional única para administrar los tiempos oficiales en radio y televisión destinados a la propaganda electoral y las campañas institucionales correspondientes.

En materia presupuestas, desde luego, se deben considerar todos los impactos que en la programación del gasto tendrá la nueva normatividad, las nuevas obligaciones, el nuevo IFE.

Desde luego que este es un boceto no exhaustivo de la ruta crítica que debemos seguir en las próximas semanas. Pero me parece que no debemos perder de vista el contexto político en que se dan estas decisiones.

La Cámara de Diputados habrá de culminar también el camino derivado de la Reforma Constitucional. No sólo tendrá que complementar las reformas legales a otros ordenamientos para armonizarlos con la Reforma Constitucional, sino tendrá que completar las reformas legales a otros ordenamientos para armonizarlos con la reforma constitucional, sino tendrá que hacer los nombramientos de al menos dos Consejeros Electorales y del Consejero Presidente de este Consejo General

Estas circunstancias -espero que podamos coincidir con ello- le dan un carácter particular a los acuerdos y las medidas que se tomen, mientras se define la integración que tendrá este órgano de dirección, como resultado de la Reforma Constitucional del año pasado.

Así pues, el régimen provisional en el que estamos trabajando nos exige actuar con cautela, pero que sin que se dejen de cumplir las obligaciones que la ley nos impone.

Respecto de este punto en particular, me parece que la premisa o algunas de las premisas de que partimos, que ya fueron detalladas por el Consejero Andrade, tienen que ver con que la creación de la nueva Contraloría General supone atribuciones distintas y cuyo nacimiento, digamos, formal, tendría que esperar a que culmine el proceso legislativo inconcluso. Esto es, a que se dé el nombramiento.

Para ejercer, pues, con legitimidad, las nuevas atribuciones que el Legislativo le confiere a la Contraloría General, es necesario que se dé el nombramiento por parte de la Cámara. De otra suerte, podría haber la confusión de que al designar nosotros mismos un encargado de despacho, estuviéramos de facto creando, en los hechos, pues, una Contraloría General.

¿Y por qué no sería posible? Porque sería, digamos, incongruente que nosotros encargáramos a un encargado de despacho que hoy tiene atribuciones, por ejemplo, para sancionar conductas de nosotros mismos, de los propios Consejeros Electorales.

Asimismo, también se le marcan relaciones particulares con la Auditoría Superior de la Federación, porque justamente el origen del nombramiento radica en el Poder Legislativo.

Pero, además, otra de las características que hacen distinta a la Contraloría General de la Contraloría Interna es un mandato expreso de autonomía técnica, respecto de muchas decisiones de este Consejo. Si bien, es cierto, está adscrita nominalmente a la Presidencia del Consejo, también lo es, por ejemplo, que es una unidad que tiene autonomía para proponernos lineamientos, para proponer su presupuesto, sus planes de trabajo, de modo tal que reiteraría o manifestaría mi apoyo al proyecto de acuerdo, porque me parece que condensa mejor o lee mejor el espíritu del legislador y, si bien es cierto, no se interrumpe las tareas de la Contraloría Interna; es indispensable que sigamos contando con un órgano de control interno, sí espera a la llegada del nuevo titular, para entrar a ejercer a



cabalidad y a plenitud las nuevas atribuciones que el Legislativo le confirió a la Contraloría General.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones; una, respecto del documento originalmente distribuido y otra respecto de la propuesta formulada por el Consejero Virgilio Andrade.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se transfieren los recursos humanos, financieros, materiales, así como los archivos bajo resguardo de la Contraloría Interna a la Contraloría General, previamente circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Los que estén por la negativa, les ruego levantar la mano.

Señor Presidente, no se aprueba el proyecto de acuerdo original circulado, por ocho votos en contra y cero a favor.

A continuación procederé a realizar la votación del proyecto de acuerdo propuesto por el Consejero Virgilio Andrade y del cual se dio lectura previamente.

Señoras y señores Consejeros, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo antes mencionado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba el proyecto mencionado por ocho votos a favor.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, de conformidad con lo señalada en el punto de acuerdo cuarto, notifique el contenido del presente acuerdo a la Cámara de Diputados, para los efectos procedentes.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del IFE, por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Al día de hoy, el IFE ha enfrentado tres reformas electorales en sus 17 años de vida, y ahora se encuentra, de nueva cuenta, frente al reto de adaptarse a una nueva ley electoral.

El pasado 14 de enero, fue publicado el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que es fundamental que el IFE comience a realizar los actos necesarios, para adaptar su estructura y regulación a lo ordenado por la nueva legislación electoral.

El IFE continúa en marcha y el compromiso es cumplir con sus responsabilidades. El nuevo Cofipe representa grandes retos, pero tengo la convicción que el profesionalismo, experiencia y responsabilidad que caracterizan a todos y cada uno de los funcionarios y servidores que integran el Instituto, permitirá afrontar estos retos con legalidad, certeza y objetividad.

El nuevo Código, establece importantes modificaciones en materia de la fiscalización de los partidos políticos y, entre ellas, destaca la creación de un órgano técnico encargado de la revisión de las finanzas de dichas entidades de interés público.

La fiscalización constituye el mecanismo fundamental, en virtud del cual los ciudadanos pueden conocer el modo en que los partidos políticos utilizan sus ingresos y egresos.

Las tareas de fiscalización permiten garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, pues a través de ella puede establecerse la forma en que los partidos se allegan de recursos, cómo los utilizan y si esta utilización se mantiene dentro del margen de la licitud.

El Instituto Federal Electoral siempre ha asumido el compromiso de cumplir a cabalidad los mecanismos y procedimientos relativos a la revisión de los ingresos y egresos de los partidos políticos, y por ello siempre ha buscado dotar al órgano encargado de dichas tareas de las herramientas necesarias en el cumplimiento cabal de sus atribuciones, a fin de lograr la confianza y credibilidad de los ciudadanos. Hasta antes de la publicación del nuevo Cofipe el órgano encargado de realizar estas tareas era la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.

A partir de la entrega en vigor del nuevo Código esta labor estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y dotado de autonomía de gestión.

Los trabajos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos son fundamentales para el Instituto, pues el seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales constituyen tareas de carácter permanente y de orden público.

Por ello es necesaria la integración de la Unidad de Fiscalización, de manera inmediata, a fin de dotar a dicho órgano con los recursos humanos y materiales para su adecuado y eficaz funcionamiento.

Ante tales circunstancias en ejercicio de las facultades reglamentarias, atribuidas al Consejo General del Instituto Federal Electoral en el acuerdo que se propone a su consideración, se determina que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos asumirá las funciones de la Dirección de Análisis de Informes Anuales y de Campaña, de Quejas y Procedimientos Oficiosos, ambas adscritas actualmente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Asimismo, se instruye turnar a dicha Unidad los expedientes que se encuentran actualmente en trámite y/o pendientes de resolución en materia de fiscalización.

También se ordena transferir los recursos humanos, financieros y materiales, así como los archivos asignados de las tareas referidas. La integración de la Unidad de Fiscalización permitirá continuar con los trabajos de revisión y fiscalización de los recursos de los partidos políticos con la cual se garantiza una gestión efectiva en la operación integral del Instituto y se procura el máximo grado de certeza en el adecuado funcionamiento del nuevo órgano.

En mi carácter de Consejero Presidente me encuentro comprometido a respetar la autonomía de gestión de la Unidad de Fiscalización, y en ejercicio de mis facultades velaré porque en el ejercicio de sus funciones los trabajos de la Unidad se guíen por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y certeza.

La autonomía de gestión constituirá el elemento fundamental que guíe la actuación del nuevo órgano técnico.

El Instituto Federal Electoral tiene la obligación fundamental de contar con un sistema de fiscalización robusto, y los ciudadanos tienen el derecho de conocer el manejo que dan los partidos a sus recursos que, subrayo, son primordialmente de orden, de carácter público.

Con la constitución de la Unidad de Fiscalización, el Instituto cumple con este objetivo de manera adecuada.

Propongo a su consideración el acuerdo mencionado.

Tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Muchas gracias, señor Presidente.

Después de 11 años y dos meses la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las Agrupaciones Políticas Nacionales entra en una nueva etapa, y creo que el Consejero Presidente mencionó una frase que es importante resaltar en el sentido de que esta fiscalización ahora será autónoma, incluso con lineamientos y demás de los integrantes de este Consejo General.

Nosotros, en el Consejo General recibiremos de la Unidad Técnica de Fiscalización. De hecho se llama Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sus dictámenes, sus análisis y aquí tomaremos las resoluciones correspondientes.

Creo que es importante el acuerdo que estamos tomando, porque se le da forma a la Unidad de Fiscalización, por un lado y, por otro lado se le dota de lo que requiere para seguir trabajando de inmediato.

Al respecto, señor Presidente, usted mencionó en su intervención que se le transferirían a la Unidad de Fiscalización los recursos humanos, financieros, materiales, documentales, archivos y demás. Me gustaría que eso quedara complementemente preciso en el segundo acuerdo del documento que se nos presenta, por lo cual propongo que este segundo acuerdo tomara la siguiente redacción.

Segundo. Se transfiere a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los recursos humanos y financieros y materiales, así como la documentación y los expedientes que obren en poder de las Direcciones de Análisis y de Informes Anuales y de Campaña y de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para completar justamente la transferencia no nada más de recursos humanos, financieros y materiales, sino de toda la documentación que obra en el poder, en su poder de manera de que la nueva Unidad de Fiscalización cuente con todos los elementos, incluso históricos, que le permita desempeñar adecuadamente sus funciones.

Es una nueva etapa, estoy seguro que con la Unidad de Fiscalización llegaremos a mejores estadios de, estadios de la fiscalización de los partidos políticos. Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente, incluyendo la propuesta que el Consejo Sánchez ha propuesto.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones, una en lo general y otra en lo particular en términos de la propuesta formulada por el Consejero Arturo Sánchez, en el sentido de modificar el punto segundo de acuerdo en el que señale que, comilla, se transfieren a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación y los expedientes que obren en poder de las direcciones de

análisis, de Informes Anuales y de Campaña y de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del IFE, por el cual se integra la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor.

A continuación, procederé a realizar una votación en lo particular conforme a la propuesta formulada por el Consejero Arturo Sánchez, en el sentido de modificar el punto segundo de acuerdo en el que señale que se transfieren a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los recursos humanos, financieros y materiales, así como la documentación y los expedientes que obren en poder de las Direcciones de Análisis, de Informes Anuales y de Campaña y de la Dirección de Quejas y Procedimientos Oficiosos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta antes mencionada.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba la adición mencionada al proyecto de acuerdo por ocho votos a favor.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y, en términos del punto de acuerdo quinto notifique el contenido del presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Secretario del Consejo sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el titular de la Unidad de Fiscalización será designado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General del IFE a propuesta de su Presidente.

El IFE se encuentra comprometido con la transparencia, rendición de cuentas de los recursos de los partidos políticos y por ello los trabajos de fiscalización de tales

recursos no pueden interrumpirse bajo ninguna circunstancia. De allí la necesidad de designar al titular de la Unidad de Fiscalización de manera inmediata.

En consecuencia, pongo a consideración de este órgano máximo de dirección la propuesta del licenciado Francisco Guerrero Piñera, para ocupar el cargo de Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Francisco Guerrero es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; cuenta con una experiencia de 35 años como servidor público.

El licenciado Guerrero ha ocupado cargos de alta responsabilidad en el sector financiero y en el sector educativo; tiene una amplia experiencia en la normatividad del sector público, especialmente en lo relativo en las tareas de auditoría.

Participó en la elaboración de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, promulgada en 1993. Entre '95 y 2001 fungió como Contralor Interno de la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas.

De 2001 hasta 2005 fue Asociado Consultor de S.C.I., S.A. de C.V., empresa en la que ha sido asesor en la conducción de redimensionamiento, preparación de la liquidación del organismo público descentralizado, Productora Nacional de Semillas, y Líder de Proyectos en otras liquidaciones.

Desde el primero de diciembre de 2005 y hasta el 15 de enero de este mes se desempeñó como Contralor Interno del Instituto.

El licenciado Francisco Guerrero ha probado, con su gestión al frente de la Contraloría Interna del IFE y sus 35 años dentro del servicio público, ser un funcionario honesto y comprometido, que cuenta con las herramientas profesionales y personales necesarias, para desempeñarse con éxito en las funciones que se le encomiendan.

Por ello, es mi convicción que el licenciado Guerrero cumple con el perfil que exige el Código, para ocupar el puesto de Director General de la Unidad de Fiscalización.

Reitero que en mi carácter de Consejero Presidente, seré respetuoso del ejercicio, de las funciones que desarrolle el titular de la Unidad, como será el nombramiento de los funcionarios, entre otros, pues la autonomía de gestión que la normatividad electoral otorga a este nuevo órgano constituye el elemento primordial para el desempeño de sus funciones.

Por ello, la relación entre los diversos órganos del Instituto con la Unidad de Fiscalización, deberá dirigirse a garantizar la autonomía de dicha Unidad.

Queda a consideración la propuesta de nombramiento. Tiene la palabra el licenciado Duarte.

**-Representante del PRD, Lic. Horacio Duarte:** Gracias, Consejero.

Es sólo para hacer alguna reflexión sobre este nombramiento y, evidentemente, la implicación de la instrumentación de la Unidad de Fiscalización y en el marco de las nuevas atribuciones que tiene el Instituto Federal Electoral y de manera concreta este nuevo órgano, para fiscalizar a los partidos políticos en esta tarea.

En primer lugar decir que el esfuerzo que se hace para que el IFE cuente de manera inmediata, como se ha dicho aquí, con la integración de todos y cada uno de los órganos, las dependencias que derivado del nuevo Cofipe se le imponen, es sin duda importante que se busque.

El propio Decreto obliga al IFE a ir en ese sentido, precisamente para evitar cualquier vacío que pudiera generar alguna situación anómala, para las tareas que tiene encomendadas este órgano autónomo. Esa es la norma jurídica, así está planteada.

Y también habría que reflexionar un poco, como ya se ha dicho en esta mesa, sobre la realidad política que llevará a la segunda etapa de instrumentación de la reforma constitucional en materia electoral.

Se ha dado el primer paso, que es la expresión de un nuevo Cofipe. Vendrá un segundo paquete de reformas a leyes secundarias, derivado de la Reforma Constitucional y vendrá otra actividad de la Cámara de Diputados que signifique la modificación de los nombramientos de al menos cinco Consejeros de los que actualmente están sentados en esta mesa y, por lo tanto, el nombramiento, además, del Consejero Presidente.

Eso se habrá de dar en un par de semanas. La Cámara tendrá que cumplir con ese mandato constitucional y quiero referirme a ese tema, porque evidentemente la modificación del órgano de dirección del Instituto Federal Electoral puede, evidentemente, modificar cómo se integra los puntos de vista, las opiniones, las personalidades de quienes integren este órgano.

Y es que, en ese sentido, me parece como el tema de los nombramientos que se estén haciendo, tiene que estar visto a la luz de esos acontecimientos que, tarde o temprano, se tendrán que dar.

Me parece que hay que decirlo como es, con esa claridad. Sé que para algunos puede no ser fácil asumirlo así, pero esa es la realidad política, pero además realidad constitucional, porque está plasmada en la Constitución.

Y, en ese sentido, el nombramiento que el día de hoy se hace va a tener una característica que va a estar marcado por ese hecho que puede venir a modificar, o que va a venir a modificar, la integración del órgano de dirección, y me parece que tiene que tenerse esa suficiente claridad, tanto por el órgano como tal, por

quien asume esa responsabilidad de ser designado en estos momentos como titular de la Unidad de Fiscalización. Eso me parece que es importante.

Y un gran segundo tema es la implementación de la Unidad, para el desahogo de una serie de temas que están prácticamente, como ustedes lo saben, la opinión pública lo sabe, a la vuelta de la esquina, que significa que habrá de darse cumplimiento a dos resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto al tema de los llamados procedimientos oficiosos, respecto al tema de la fiscalización de los recursos del Partido Nueva Alianza y de la otrora Coalición Por el Bien de Todos.

Y, en ese marco, y en ese marco me parece que el órgano de fiscalización, el IFE como tal, pues tendrá que jugar un papel de cumplir, cabal y puntualmente, sus facultades de fiscalización, pero también de no olvidar que en ese tema sigue habiendo una deuda pendiente a la opinión pública sobre qué pasó sobre el tema de los llamados spots.

Me parece que hay que decirlo, y el PRD lo dice con mucha claridad. No es sólo agotar los procedimientos que, derivado de la sentencia del Tribunal, se ordenó, sino también esa deuda que, desde nuestro punto de vista, se generó por parte del IFE, de no clarificar qué pasó con la fiscalización, bajo los mecanismos del antiguo Cofipe.

¿Qué fue lo que pasó? ¿Por qué tantos spots? ¿Eran o no? ¿Dónde estuvo el monitoreo? Toda esa parte que generó controversia entre los partidos y la propia autoridad electoral.

Por eso creo que el nombramiento que el día de hoy se hace va a estar revestido, está revestido de estas condiciones, y que en el caso de nuestro partido, aportamos con mucha claridad para que la fiscalización de los partidos, en el marco de las nuevas reglas, permita saber con mucha claridad de dónde viene el dinero de los partidos políticos, en qué se gasta.

Creo que será un marco fundamental que ahora están eliminados los secretos, fiduciario, bancario y los demás. Habrá la necesidad de implementar los mecanismos para que otros agentes externos, al IFE y a los partidos, aporten la información que se requiere para la correcta fiscalización que no siempre se dio esa colaboración. Y los partidos y el IFE, en su momento, tenemos nuevas reglas para la transparencia, y que derivado de la fiscalización del proceso electoral del 2006 la ciudadanía sepa a cabalidad qué pasó en materia de financiamiento, en qué se gastó el dinero mayoritariamente público a los partidos políticos.

Por eso el PRD reitera su compromiso para que la fiscalización abone en la confianza de los partidos, de los ciudadanos hacia el sistema democrático y sobre todo que permita que el IFE pueda comenzar a recobrar la confianza que se merece los ciudadanos mexicanos, muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra Luciano Pascoe.



**-Representante del PASC, C. Luciano Pascoe:** Gracias. Buenas tardes.

Alternativa Socialdemócrata está convencida de que el Instituto Federal Electoral, por supuesto este Consejo no puede quedarse inmóvil o cruzado de brazos frente, por supuesto, a las responsabilidades que la Reforma, la transformación de nuestro marco electoral implica, y que frente a eso creemos que esta sesión empieza a lanzar algunas señales importante precisamente en seguir avanzando, seguir avanzando que se vaya cristalizando un nuevo Instituto Federal Electoral, con un nuevo diseño, con unas nuevas reglas de funcionamiento y que precisamente para ir logrando eso se tienen que ir construyendo los consensos, el diálogo y las condiciones que arrojen, por supuesto, un diseño institucional, unas condiciones institucionales mucho más favorables que las se habrían tenido en el pasado.

Respaldamos, sin lugar a dudas, las decisiones que se toman. Respaldamos y aplaudimos que se tomen en la medida de lo posible de común acuerdo entre todas las Consejeras y Consejeros. Creemos que esos son pasos claros e importantes hacia la construcción de una nueva imagen del Instituto, una imagen que, por supuesto, deje atrás el famosísimo sospechoso en el que se cayó.

Que creemos que, sin lugar a dudas, los retos que enfrentará el licenciado Guerrero, en caso de resultar electo, pero en cualquier caso esta nueva estructura de fiscalización va a enfrentarse a partidos políticos que reciben, que recibimos una cantidad inaudita de dinero, que como partido seguimos insistiendo que se tiene que reducir esa cantidad de dinero, que tenemos que ser partidos mucho más austeros.

Y además que somos opacos, que somos opacos, que no terminamos de ofrecerle a la ciudadanía la transparencia, la claridad de qué sucede con todo ese dinero, y que tampoco tenemos normas internas que nos sujeten a los partidos a tomar buenas, mejores y claras decisiones con nuestro dinero, con el dinero de la gente.

Y frente a eso refrendar que Alternativa seguirá por el camino en el que hemos estado de transparentar y de aportar al Instituto absolutamente todas las herramientas que estén a nuestra disposición, todo el respaldo que tengamos a el reto que es hacer del dinero que reciben los partidos políticos una caja transparente y no la caja opaca que hoy en día es.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el licenciado José Antonio González Roldán, de Nueva Alianza.

**-Representante del PNA, Lic. Luis Antonio González:** Muchas gracias, señor Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros; Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos, por todos es conocido que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que está en vigor a partir del día 15 de este mes establece como una facultad de este Consejo la de

designar al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos a propuesta hecha por el Consejero Presidente.

El punto que se discute, mismo que se encuentra estrechamente relacionado con el que se votó con antelación, se está, con estos dos actos se está realizando uno de los actos, válgame la redundancia, más importantes y de mayor trascendencia a las reformas, a la norma de la materia.

Sin duda alguna, la designación de la persona encargada de realizar la fiscalización de los recursos públicos utilizados por los partidos políticos, es un paso más en el camino hacia la transparencia y tratar de erradicar la opacidad de la vida política de nuestro país.

Es por ello, que la propuesta del licenciado Francisco Guerrero Piñera como Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, creemos es garantía que esa honorable encomienda será realizada con profesionalismo, eficacia, legalidad y honestidad, atributos que han sido mostrados en el ejercicio de las atribuciones que ha desempeñado en esta institución y que no son por nadie desconocidas.

Esperamos que éste sea el punto de partida que se sustente en la experiencia reciente. Los procedimientos de fiscalización no pueden ser, bajo ninguna óptica, ejercicios que conlleven por inercia una sanción arbitraria, sustentada en instrumentos pocos confiables y en prácticas atentatorias contra las garantías procesales básicas.

Hacemos un voto de confianza para que con el nombramiento que se propone, independientemente de los acontecimientos políticos futuros a que se refería el representante del PRD, los partidos políticos tengamos en la Unidad de Fiscalización a un interlocutor dispuesto al diálogo.

De igual forma, hacemos un llamado para que la reglamentación atinente sea elaborada a la brevedad, con pleno acatamiento a los criterios y preceptos aplicables que han sido emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la materia, que permitan una mayor claridad y transparencia en esta materia y que erradiquen, reitero, la opacidad. Muchas gracias y enhorabuena.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba el proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto de la orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la integración de sus comisiones permanentes.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene la palabra el Consejero Rodrigo Morales.

**-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, me parece que estamos por dar cumplimiento a una de las modificaciones quizás más relevantes para la vida interna del Instituto, que es aquella que refiere la nueva integración de sus comisiones permanentes.

Creo que hay al menos tres datos que son muy relevantes en este nuevo modelo.

Primero. Establecer que solamente tres Consejeros Electorales podrán integrar las comisiones y limitar incluso el número de comisiones las que pueden pertenecer, me parece que va a ser el trabajo de deliberación interna en las comisiones, siempre tenga que buscar en condiciones de igualdad para con los demás integrantes del Consejo una deliberación sana para lograr las mayorías y que no las comisiones vayan prefigurando mayorías que luego simplemente se vienen a expresar al Consejo.

Creo que ahí hay uno de los cambios fundamentales que me parece que nos ponen a todos los Consejeros en condiciones de igualdad para la deliberación de los temas que tratan las comisiones.

Una segunda característica, una segunda cualidad de la ley que me parece que hay que destacar es el hecho de la rotación de las presidencias de las Comisiones, eso va a ser que todos los Consejeros tengamos que estar atentos, pendientes, preparados de todos los temas del Consejo y que no se genere una sobre especialización en un tema, sino que tengamos que estar pendientes de poder atender la muy diversa agenda del Consejo General.

Creo que ahí haya dos cambios centrales, por lo que hace a la disciplina, a la actitud de los Consejeros para con su trabajo cotidiano.

Pero hay un tercer elemento que me parece que hay que destacar en cualquier caso, que es la inclusión, ahora, de los representantes de los partidos políticos y

Consejeros del Poder Legislativo, en el trabajo deliberativo de las Comisiones Permanentes.

Creo que este conjunto de modificaciones -no tengo ninguna lugar a dudas- se van a traducir en argumentos más sólidos, en deliberaciones más ricas y sin duda en una mejora del trabajo de estos órganos auxiliares del Consejo General.

Me parece que con esto es muy probable que nos evitemos largas discusiones aquí, toda vez que contaremos con espacios alternos para conocer nuestros puntos de vista.

Si bien estas son las virtudes, desde mi punto de vista, me parece que sin lugar a dudas también hay un pendiente reglamentario.

Es decir, no creo por sentido común que los partidos puedan participar en todas y cada una de las deliberaciones de todas y cada de las comisiones.

Pongo ejemplos. Yo creo que no hay ningún problema, por ejemplo, que en materia de Registro Federal de Electores, que en materia de Organización, que en materia de capacitación los partidos estén presentes todo el tiempo en todas las deliberaciones, y me parece que además la experiencia nos dice que eso ha enriquecido muchos de los debates y que se han mejorado muchos de los acuerdos que se toman al interior de esas comisiones.

Sin embargo hay algunos temas, por ejemplo, en materia de quejas y denuncia, donde no sé qué tan conveniente sea en algunos casos cuando un partido es actor, ya sea porque interpuso una demanda o porque tiene una demanda o una queja en su contra, que pueda participar de una deliberación donde además se tendría el fin de imponer o no una sanción, si fuera el caso.

Es decir, me parece que hay un pendiente reglamentario en términos de adecuar el Reglamento de Comisiones que actualmente nos rige, a estas nuevas circunstancias y poder establecer con toda claridad los supuestos en los que sería conveniente o no darle vida a la redacción que hoy tiene el Cofipe, que simplemente establece que las Comisiones se integran exclusivamente por Consejeros y también establece que los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo podrán participar en las comisiones.

Pero no sólo en ese tema. Me parece que, por ejemplo, si van discutir las adecuaciones del Estatuto de algún partido político, de alguna APN, si se va discutir el registro de un nuevo partido, si se va tratar algún tema de vida interna, también me parece que debiéramos ser sensibles y que debiéramos tratar de traducir en el Reglamento en cuáles condiciones sería deseable.

Y, reitero, a mí me parece que esta es una de las transformaciones que van enriquecer la vida interna de las comisiones.

Y en cuáles no sería del todo conveniente, dada la naturaleza del tema que van a tratar las comisiones.

Entonces, me parece que aquí sí tenemos un pendiente reglamentario y quizás una urgencia, porque las comisiones no pueden, una vez que quede aprobado este acuerdo, reiniciarán digamos su trabajo cotidiano y sí creo que es importante que las afrontemos con reglas que nos den claridad a todos, respecto de cómo va cristalizarse esta participación de los partidos políticos en este trabajo deliberativo.

Por último me parece que en el segundo transitorio del proyecto, la precisión que se hace a la Comisión de Quejas y Denuncias: “Resolverá los asuntos que le sean turnados conforme a las normas vigentes”, mejor hagámoslo para todas las comisiones.

Me parece que hay temas, por ejemplo, en prerrogativas en donde no sobraría hacer la misma precisión que se hace para el tema de quejas y denuncias.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el licenciado Duarte.

**-Representante del PRD, Lic. Horacio Duarte:** Bien. Sobre este proyecto de acuerdo evidentemente es uno de los temas que parecería un asunto más simple, en condiciones de cómo fue redactado el articulado del Código y cómo se encuentra la integración actual del Consejo.

Sin embargo habría que un poco compartir la preocupación, las reflexiones que hace el Consejero Rodrigo Morales respecto de la necesidad de darle coherencia en la reglamentación al espíritu del Código, a lo que está en el Código.

Porque en el artículo 116, en el numeral segundo, al establecer las comisiones permanentes y señalar la exclusividad en su integración por Consejeros, pareciera excluir cualquier otra participación, si se integran exclusivamente.

Sin embargo, el numeral cuarto, que se refiere a una regla genérica de comisiones temporales y permanentes, reitera la integración, tres Consejeros máximo, y pareciera que reitera la regla de se integran sólo por, y también de manera que busca la participación activa de los representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos en el seno de las comisiones, introduce el tema de la participación con voz, pero sin voto, de tales representaciones.

Y mete una excepción a la regla de las permanentes, que es el Servicio Profesional Electoral, pareciendo que fuera contradictoria la regla de la exclusividad con la regla de la exclusión del Servicio Profesional, donde no participan los partidos y en las demás deberían participar o podrían participar; ese sería el de esa.

Yo creo que en esa lógica, debiéramos aprovechar que esta regla del 116 está en esa aparente contradicción para que, en su momento, la instrumentación de la reglamentación que el propio transitorio obliga al Consejo, pueda acelerarse en el

mejor de los términos, y yo llamaría a que ojalá pronto se establezca un mecanismo de coordinación de los Consejeros y los partidos políticos, y las áreas ejecutivas, para efecto de que los proyectos de reglamentación no vayan a estar hasta el límite del plazo establecido en el transitorio.

Es decir, que nos permita con claridad ir asumiendo ya cómo resolver esas posibles contradicciones o aparentes contradicciones, en un marco de acuerdo, de diálogo con los partidos y los Consejeros, que nos permitan avanzar.

Y un tema adicional, aunque no derivado de la voluntad de los integrantes del Consejo, de los Consejeros, sino derivado de una omisión de un actor externo, como es la Cámara de Diputados, es el asunto de que habrá comisiones de dos, de dos Consejeros, por la regla de que no pueden participar hasta en tantas, sólo llamar la atención de los diversos criterios que hay en materia jurisdiccional sobre el número par de la integración de órganos electorales, que si bien, en su momento, fue dado respecto a un órgano de dirección de, en su momento, alguna acción de inconstitucionalidad negó la posibilidad de que órganos electorales tuvieran números pares por la forma de decisión, recordemos también el criterio que se estableció para la no abstención, que permitiera destrabar siempre la votación de cualquier tema, de cualquier conflicto.

Obviamente, insisto, ese tema no están dos, porque no hay de otra, porque así está el Código y porque falta uno; sin embargo, esperemos que esta situación sea transitoria y lo más pronto posible deje de serlo, para efecto de que los órganos de las comisiones entren en una plena normalidad de funcionamiento, para el caso de empate de sus discusiones o decisiones.

Sería mi consideración.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el Consejero Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Gracias, señor Presidente.

Continuando con el ejercicio de reflexión sobre los criterios que deben ir siendo adoptados, en tanto se hacen las adecuaciones reglamentarias correspondientes, desde luego que nos vamos a ir encontrando con distintos temas que requieren de la aplicación de criterios, por parte de este Consejo General, incluso en lo que se refiere a la interpretación de las propias normas legales, como es el caso que se relaciona con las comisiones.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática, mi amigo Horacio Duarte, ya estableció cuál es la problemática específica en relación con la participación de los representantes de los partidos políticos y Consejeros del Legislativo en las comisiones que de principio debieran estar formadas exclusivamente por Consejeros Electorales, o por lo menos así fue hasta antes de este nuevo Código, y el Consejero Rodrigo Morales también hizo la problematización del caso.

¿Cuál es la inquietud objetiva que tenemos respecto de los asuntos por venir, en tanto que se definen los criterios de manera definitiva en el Reglamento?

Como ustedes saben en la preparación de los proyectos de discusión para Consejo General, particularmente en donde existen situaciones de litigio, o situaciones donde los partidos son parte y en el Derecho en general así sucede, la preparación de los proyectos requiere de un espacio de exclusividad ¿por qué? Porque se trata de preservar algunas situaciones específicas de confidencialidad naturales e inherentes a estos procesos de decisión. Y me estoy refiriendo concretamente a dos que de entrada se palpan. Uno es la definición de las reformas estatutarias, y otro es el relacionado con la posible aplicación de infracciones administrativas por quejas presentadas ya sea por ciudadanos o por partidos políticos.

También podemos entender que en el nuevo espíritu del Código le abre derechos adicionales a los partidos políticos para que se involucren de manera más activa en las tareas del Instituto Federal Electoral, garantizando la independencia y la autonomía con el principio constitucional de que tienen voz pero no tienen voto. Por lo tanto su participación en las sesiones de las comisiones, además de sonar coincidente con el nuevo espíritu es un derecho que ha nacido de la redacción del párrafo cuatro del artículo 116, en donde se establece que si bien todas las comisiones se integran con un máximo de tres Consejeros, podrán participar en ellas, eso quiere decir en todas las comisiones con voz, pero sin voto los Consejeros del Legislativo y representantes de los partidos, y además como establece una excepción, eso quiere decir que salvo ésta en todas las demás pueden participar.

¿Cuál sería el objeto de participación de representantes de partidos y Consejeros del Legislativo en sesiones de Prerrogativas o de Quejas? Es importante preservarles en esas sesiones de comisiones, puede que sea el principio rector, el principio constitucional y la garantía de audiencia como una mecánica natural que pueden tener ambas comisiones para efecto de que tenga sentido la participación de los partidos políticos en las mismas. Pero al mismo tiempo es necesario garantizar espacios de exclusividad en la deliberación que tengan los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión para presentar los proyectos correspondientes.

En ese sentido propongo el establecimiento de un criterio provisional, que desde luego es un criterio sujeto a la votación de quienes estamos aquí, y evidentemente con los riesgos que siempre presenta el hecho de proponer, porque al momento de proponer y aprobar es susceptible de impugnación y de revisión en el Tribunal Electoral. Pero precisamente aquí estamos para garantizar y generar consensos, y en ese espíritu de generar consensos y condiciones de armonización de situaciones aparentemente contradictorias, a lo mejor podemos llegar a un buen acuerdo.

Entonces les voy a hacer la siguiente propuesta, y desde luego está sujeto a consideración. Es muy probable que este tipo de situaciones las vivamos en la

nueva era del Instituto Federal Electoral, la deliberación se va a hacer más amplia en el Consejo.

La propuesta es la siguiente establecer un acuerdo que diga de esta manera: en tanto se reforma el Reglamento de Comisiones del Consejo General, el derecho de los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos para participar, bueno el derecho derivado del párrafo cuatro del artículo 116, para participar en las sesiones de Prerrogativas y Quejas, en los que se aborden asuntos estatutarios o de casos sobre posibles infracciones administrativas, se ejercerá –nos estamos refiriendo al derecho de los partidos de participar-, con el objeto de garantizar su derecho de audiencia. Y luego poner un punto y seguido que diga: los presidentes de las mismas, ya subimos aquí responsabilidades personales, pero son provisionales, establecerán en el orden del día de la sesión las condiciones de dicho ejercicio, el derecho de audiencia, así como aquellas necesarias, o sea aquellas condiciones, para que los Consejeros Electorales acuerden sus proyectos de resolución con la exclusividad necesaria en la discusión para proteger los principios constitucionales de imparcialidad y objetividad.

De esta manera, creo, que estamos garantizando y protegiendo un derecho general de participación en comisiones que es permanente y únicamente hay una reserva, entendido que no es una excepción que pone el Código, pero que sí es una excepción derivada de un principio constitucional de respetar principios de imparcialidad y objetividad, en el sentido de que si ya se garantizó el derecho de audiencia, entonces los presidentes garantizan el orden del día de la sesión es un espacio para que los señores representantes de los partidos y consejeros del Legislativo nos permitan la oportunidad a los Consejeros Electorales de manera exclusiva de llegar a una deliberación prefinal, ni siquiera es final porque es simplemente para preparar el proyecto de resolución que vendrá a Consejo General y que ahora sí ya será público.

Esa sería la propuesta de armonización del criterio y habría otra propuesta adicional.

Respecto de lo dicho por el Consejo Rodrigo Morales, yo estaría, yo comparto que necesitamos darle el derecho de uso de legislación vigente a todas las comisiones, pero sí es especialmente importante que la Comisión de Quejas tenga su norma separada, porque las faltas que están pendientes por deliberar, particularmente las del 2006, debe quedar clarísimo que se debe aplicar la norma anterior, porque el nuevo Código ya ha establecido nuevas faltas y es necesario tener este criterio para poder armonizar y para poder concretar el espíritu establecido en el artículo Cuarto Transitorio que, dice: los casos en trámite se resolverán conforme a las leyes que estaban en vigor en el momento de su inicio.

Bueno, es cierto pero necesitamos criterios para armonizar porque también ya hay nuevas instituciones en vigor.

Entonces eso sería, esas serían las dos propuestas que pongo a su consideración, sobre todo para garantizar que siempre se respete el derecho, pero que tenga un objeto específico en aquellos casos litigiosos y que haya



exclusividad cuando los Consejeros Electorales deban simplemente formular el proyecto de acuerdo para este Consejo, en donde otra vez todos volvemos a participar.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el Consejero Arturo Sánchez.

**-Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez:** Gracias, señor Presidente.

Menudo tema el de las Comisiones, es un cambio importante y creo que, yo considero que éste es uno de los cambios en esencia más importantes para el funcionamiento interno del Instituto.

El otro día un representante de partido me comentaba, con esto se acaba el sigilo, todo lo vamos a saber todos. Y yo creo que parte del espíritu de la Reforma Electoral era justamente buscar una mayor participación en donde todos tengamos la información que se requiere con los asegunes necesarios, algunos se han mencionado en la mesa, pero que tenemos que esperar o construir conjuntamente este marco reglamentario que nos dé certeza de la participación.

Yo veo de cualquier manera algunos detalles. La ley establece las seis comisiones que hoy estamos integrando, no hay forma de que ocho Consejeros Electorales, repartidos de cualquier manera llenen con tres integrantes las seis Comisiones sin estar participando en más de dos Comisiones, habrá necesariamente dos Comisiones que solamente tendrán dos integrantes. No hay forma de resolverlo.

Sin embargo, ese es un dato más que nos permita esperar al marco reglamentario que resuelva este asunto, incluso haciendo una interpretación un poco más amplia de lo que significa participar en dos comisiones o presidir una comisión.

En fin, ya platicaremos y seguramente en este esfuerzo reglamentario tendremos el espacio para tratar de evitar lo que dice el representante del Partido de la Revolución Democrática: órganos integrados por números pares, que pueden generar votaciones empatadas.

Ahora bien, yo sigo pensando que hay una diferencia más que hacer en las comisiones.

Hay comisiones que construyen, avanzan, van modelando proceso, y hay comisiones que resuelven, que acuerdan.

Por ejemplo, de acuerdo con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral la Comisión del Servicio Profesional Electoral sí toma decisiones. En cambio otras comisiones más que nada preparan acuerdos que después van a ser resueltos en esta mesa.

Todavía hay que ver entonces, con esas diferencias, qué compete y qué tipo de participaciones debemos tener todos.

Por eso mismo y por el funcionamiento que debe tener el Instituto ya en las próximas semanas -insisto el proceso electoral ya está cada vez más cerca-, es importante lo que se mencionó anteriormente: No podemos esperar a que se venzan los 180 días que nos da la ley para emitir los reglamentos.

Los reglamentos tendrán que ir siendo trabajados uno, poco a poco, conforme van avanzando los días, con la celeridad que se requiere, para poder resolver los asuntos que están enfrente.

Esperar a que se cumplen los 180 días nos dejaría ya muy cerca del proceso electoral y habríamos tenido que tomar una serie de decisiones sin un marco jurídico claro, que nos permita dar certeza a la elección misma.

Por eso yo estoy seguro que pronto tomaremos decisiones que avancen en este sentido y no esperar a los 180 días.

Desde mi punto de vista, esta coordinación partidos-Consejeros para Consejeros para construir acuerdos, debe ser vista con optimismo.

Yo aquí lo que he oído hasta ahora es la necesidad de reglamentar la participación de los partidos.

Déjenme por un momento ponerme del otro lado: Bienvenida la participación de los partidos en las comisiones; qué bueno que vamos a poder platicar, qué bueno que vamos a poder resolver muchos asuntos. Adelante y construyamos juntos el marco reglamentario que justamente, como menciona el Consejero Virgilio Andrade, no interfiera en la deliberación que se requiere para tocar temas que pueden ser o que pueden generar algún tipo de conflictos de interés de participar y al mismo tiempo estar construyendo decisiones que puedan involucrar a los propios participantes de la Comisión.

Señor Presidente, fuera de estos comentarios y creo que en este tránsito hacia la nueva normalidad del Instituto Federal Electoral, este paso nos permite pronto seguir trabajando, seguir permitiendo que las comisiones informen, proyecten, sigan trabajando.

Y, seguramente, para hacerme eco de lo que mencionaba el representante del Partido de la Revolución Democrática, cuando el Consejo General sea integrado en su nueva etapa por dos integrantes más, habría que replantar una vez más este acuerdo, para poder dar lugar a que, en efecto, todos los Consejeros participen en las comisiones que sean las adecuadas.

Solamente comentar un pequeño detalle. En el Segundo Transitorio se cita la fecha de la publicación del Diario Oficial como 11 de enero, fue el 14 de enero. No creo que haya necesidad de votar este cambio, simple y sencillamente es una errata que quisiera nada más no dejar pasar.

Muchas gracias, señor Presidente.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Muchas gracias.

Tiene la palabra el Consejero del Poder Legislativo, diputado Adrián Fernández.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Adrián Fernández:** Gracias, Presidente.

En primer lugar creo que vale la pena hacer un reconocimiento a todos los integrantes del Consejo General, en el sentido de tomar decisiones responsables e inmediatas para poder garantizar el funcionamiento del Instituto Federal Electoral y de garantizar la autonomía del mismo, me parece que es muy importante.

También comparto la preocupación de las adecuaciones al nuevo Código y todo lo que es necesario transitar para poder llegar a ellas.

Me sumo también a la urgencia de la elaboración de algunos reglamentos. Creo que hay muchos reglamentos que elaborar, pero unos mucho más urgentes y que me parece que todos debemos colaborar en la elaboración y en la propuesta para la elaboración de los mismos.

Y respecto a la propuesta que hace el Consejero Andrade, aunque en el fondo comparto la propuesta y la inquietud que trata de resolver un problema al que nos enfrentamos precisamente por esta falta de precisión, me gustaría nada más advertir que en la propuesta me parece que puede ser muy vulnerable en cuanto a la impugnación que se pueda dar en esta etapa transitoria de simplemente garantizar la participación de los partidos políticos o de los representantes del Legislativo, con garantizarles su derecho de audiencia.

A mí me parece, compartiendo las inquietudes, que debiéramos darle al presidente de cada una de las comisiones la capacidad de poder determinar si los asuntos agendados en esta etapa transitoria y en tanto que entra en vigor el reglamento que se tiene que elaborar, se le pudiera dar la capacidad a los presidentes de determinar si las sesiones son públicas o son privadas, de tal forma que puedan agendar los asuntos que necesitan una reflexión profunda, por parte de los Consejeros integrantes de la comisión, como reuniones privadas, y hacer reuniones públicas, en las que puedan participar los partidos políticos y los representantes del Legislativo, cuando se pueda tratar esos temas.

Insisto, esto sería en tanto se tienen los reglamentos que, de manera muy precisa, pudieran determinar cuáles son los asuntos en los que deben o no participar tanto los Consejeros Electorales como los representantes de los partidos políticos.

Me parece, ciertamente, a veces, incómodo tener que hacer una propuesta así de informal y sobre las rodillas, cuando no tenemos toda la información con la anticipación necesaria, pero esto únicamente intenta tratar de evitar que pueda haber impugnaciones en los procedimientos y tratar de encontrar un camino para poder adecuarnos a las nuevas normas del Cofipe y a la inquietud de cómo poder determinar qué asuntos sí deben ser conocidos previamente por los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo, y qué asuntos son exclusivamente

de Consejeros, en tanto elaboramos una propuesta de reglamento que, estoy seguro, podemos consensar entre todos los aquí presentes.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** El representante del Partido Alternativa Socialdemócrata, licenciado Luciano Pascoe.

**-Representante de PASC, C. Luciano Pascoe:** Gracias.

Para nosotros, este asunto de la participación en las comisiones abre, sin duda, pues una gran cantidad de espacios en los que vamos a poder hacernos partícipes y ayudar, y acompañar muchas de las decisiones que a veces pareciera que, en efecto, decía el Consejero Sánchez que decían que era sigilo, pero por lo pronto era aislado el proceso. No sé si había sigilo, pero sin duda eran muchas decisiones aisladas en las que no estábamos involucrados los partidos y que ahora sí vamos a estar involucrados; por lo menos, se sabrá y podremos manifestar nuestras opiniones.

Para nosotros, no debiésemos en este momento, en efecto, atendiendo a esta preocupación de las impugnaciones, tratar de construir ninguna salida temporal. Es decir, si lo que nos preocupa es cómo les damos a las comisiones cierta posibilidad de liberación de asuntos delicados o específicos de un partido, sin que el partido o los partidos involucrados estén ahí, construyámoslo en el reglamento; o sea, vámonos hasta allá. No intentemos generar espacios, en efecto, que se sienten un poquito forzados y, además, nos va a dar la posibilidad de empezar a medir cómo funcionan estas comisiones con la participación de los partidos.

Los partidos también tendremos que ser responsables y proactivos en las discusiones y no simplemente quedarnos en la eterna defensa de nuestros intereses.

Y, por eso, me parece que habría que hacer un llamado para que la construcción de los reglamentos sea una construcción, por lo menos acompañada por los partidos, que no sea un asunto que termine siendo un forcejeo, que termine con impugnaciones, con discrepancias, sino que pueda ser un proceso que vayamos acompañando los partidos al Consejo, a Consejeras y Consejeros, porque entonces garantizaremos tener reglamentos que obviamente respondan al espíritu del Cofipe pero que también, y de la reforma, pero que también sean de un mínimo acuerdo entre las partes involucradas.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el representante del Poder Legislativo, diputado Elías Cárdenas.

**-Consejero del Poder Legislativo, Dip. Elías Cárdenas:** Muchas gracias. Buenas tardes.

Únicamente para hacer una reflexión de carácter jurídico también en relación con las quejas, porque evidentemente quien está interesado en un asunto como

representante del partido creará obviamente un conflicto de interés, y para hacer la propuesta, es decir, podrían encontrarse demasiadas cuando yo estoy defendiendo los intereses de mi partido, cuando yo mismo presenté la queja y tengo esta garantía de audiencia que, como ha dicho el consejero Virgilio, efectivamente es una garantía consagrada en la ley. Pero también en algunos otros cuerpos colegiados, incluyendo la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando existe un asunto de interés para el partido procede la excusa, esta figura jurídica en donde se abstiene de intervenir el representante en virtud de que tiene un interés y podría crear un conflicto de interés en ese caso.

Es una simple reflexión que pongo a consideración de esta mesa. Gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tengo la impresión de que para la segunda ronda el consejero Andrade va a pedir el uso de la palabra.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Bueno, en esta deliberación y después de haber escuchado a los representantes y a los Consejeros del Legislativo, y a los Consejeros que también tomaron la palabra derivado de la propuesta retomaría la idea y la propuesta o el comentario del Consejero del Poder Legislativo, Adrián Fernández, que coinciden además con las consideraciones del Consejero Elías Cárdenas, en el sentido de que debemos tener los cuidados necesarios y por ser un asunto urgente pero provisional, podríamos retomar la propuesta en el sentido de que diga que efectivamente en las comisiones o en el momento en que se convoque a las comisiones relacionadas con el, de todas las comisiones en general los presidentes determinarán en función de las temáticas cuáles resultaran ser sesiones públicas y cuáles privadas, en el entendido de que esto es provisional hasta en tanto procedamos a reformar el Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Y en esta deliberación abierta evidentemente existen ya algunas propuestas por escrito que se han efectuado en este momento. Aquí hay una que creo que es procedente en el que se dice: las comisiones podrán celebrar sesiones públicas o privadas, y el Presidente de la Comisión determinará la modalidad de la sesión en función de la naturaleza de los asuntos enlistados en el orden del día.

Y creo que eso lo resuelve en el entendido de que esta regla y esta norma, y lo podemos también poner expresamente en tanto se procede a la reforma del Reglamento de Comisiones, y con eso lo resolvemos, ahora si que como decimos: por mientras.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Por favor, representante de Alternativa Socialdemócrata.

**-Representante de PASC, C. Luciano Pascoe:** Gracias.

Simplemente para manifestar un poco la preocupación y lo que sería una posición frente a eso, entendiendo, por supuesto, el origen y la preocupación que más nos parece legítima alrededor de esta discusión. Suena increíblemente discrecional

eso. Es decir, cuándo es público, cuándo es privado, cuáles son los asuntos que lo hacen, me parece que puede generar una gran cantidad de dudas sobre el asunto.

Nuestra posición, insisto, es que atendamos más bien de inmediato el tema del reglamento y que avanzáramos en las condiciones en las que está con todas las sesiones públicas y la participación de los partidos en las comisiones y que encontremos, en efecto, en el reglamento la formulación y la estructura que permitiría, en efecto, dar estas condiciones y estas garantías a la ejecución y al funcionamiento de las comisiones.

De entrada nos parecería que no debiésemos de generar un acuerdo en ese sentido.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Tiene la palabra el Consejero Rodrigo Morales.

**-Consejero Electoral, C. Rodrigo Morales:** Sí, muy brevemente.

A ver, yo comparto la inquietud del representante de Alternativa, pero me parece que sí es importante que encontremos una fórmula de tránsito que ojalá sea de dos semanas, tres semanas o algo así, porque me parece que está en el interés de todos nosotros encontrar rápido las adecuaciones que no solamente se refieren a este tema, sino que prácticamente afectan todo el conjunto del Reglamento de Comisiones del Consejo General.

Pero sí creo que tenemos que encontrar alguna fórmula de tránsito, insisto, muy breve de las próximas dos o tres semanas para resolver este asunto.

La redacción propuesta me parece que nos salva, por lo menos en el sentido de que sí hay un acto expreso del Presidente o los presidentes de las comisiones que evidentemente tiene que estar razonado, tiene que fundar y motivar por qué razón el punto uno va de tal manera y, el punto dos va de tal otra manera. Es decir, tampoco me parece que se deja a la total discrecionalidad del Presidente de la Comisión.

Y reitero, nos da un régimen transitorio para poder administrar las próximas semanas en este sentido. Yo simplemente quizá nada más haría una observación que me preocupa de la redacción propuesta, que es distinguir si unas son públicas de privadas, entiendo cuál es el sentido, simplemente si pudiéramos encontrar una fórmula que precisara de mejor manera, porque nuestro reglamento no prevé sesiones públicas en ese sentido.

Pero estando de acuerdo con el espíritu y sino hay, es posible encontrar otra fórmula, me parece que estamos de acuerdo en el sentido final del asunto.

De manera que, eso por un lado. Y, por otro lado tras la intervención del Consejero Andrade yo retiraría la propuesta de modificación del transitorio segundo para que quedara con el razonamiento que hizo el Consejero Virgilio Andrade.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Si no hubiera alguna otra intervención para la segunda ronda, tiene la palabra el Consejero Andrade.

**-Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade:** Dos comentarios.

El primero respecto de la participación del representante del Partido Alternativa, de Luciano, entendemos que el principio general es la participación de todos en las comisiones, pero tenemos una obligación constitucional de preservar principios de imparcialidad y objetividad, particularmente en aquellos asuntos en donde los partidos políticos funjan como partes.

Por eso es necesario dar esta salvedad y tiene que ser provisional y no podemos esperar a poder reformar el reglamento de comisiones porque seguramente habrá asuntos que tengan que resolverse incluso en los próximos días. Por eso necesitamos una propuesta provisional en un acuerdo de esta naturaleza.

Y respecto de la duda de la definición de lo público y lo privado, estaría de acuerdo en que se agregue que habrá sesiones públicas y privadas, entendiéndose éstas últimas a aquellas integradas exclusivamente por Consejeros Electorales y con eso resolvemos y queda claro a qué le llamamos sesión privada.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Pues de ser el caso, solicito al Secretario del Consejo sírvase tomar la votación correspondiente, con la inclusión de las propuestas hechas en el punto correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones.

Una en lo general y, otra en lo particular.

La segunda en los términos de la propuesta formulada por el diputado Adrián Fernández Cabrera, Consejero del Poder Legislativo del PAN y, retomada por el Consejero Virgilio Andrade. Y la otra en lo general.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la integración de sus Comisiones Permanentes.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor.

A continuación procederé a realizar una votación en lo particular, conforme a la propuesta formulada, como lo mencionaba, por el Consejero Legislativo diputado Adrián Fernández y retomada por el Consejero Virgilio Andrade.

En este sentido de que se convoque a las comisiones en función de la temática, las cuales se determinarían conforme a una convocatoria precisa, es en ese sentido.

La redacción precisa de las propuestas las tenemos grabadas, las vamos a retomar y las reconsideraríamos en el acuerdo.

Señoras y señores Consejeros, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el Consejero Legislativo diputado Adrián Fernández Cabrera y, retomada por el Consejero Virgilio Andrade.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se aprueba la propuesta de adición al proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor, precisando en el documento final la transcripción que se tome de la grabación correspondiente.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para modificar la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Señoras y señores Consejeros está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene la palabra la Consejera Alejandra Latapi.

**-Consejera Electoral, Lic. Alejandra Latapi:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas noches a todas las señoras y señores de este Consejo General.

La finalidad de someter a su consideración este punto de acuerdo, obedece a las razones siguientes:

El artículo Sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cuestiones, que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los estados, el Distrito Federal en el ámbito de sus competencias se regirán por principios y bases entre las que destaca la que se refiere al establecimiento de mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales deberán sustanciarse ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.



Por su parte, el artículo Tres de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que el Instituto Federal Electoral es sujeto obligado de las disposiciones establecidas por la misma ley.

Asimismo, el artículo 61 del mismo cuerpo de leyes indica que los poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos establecerán, mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información conforme con los principios y plazos establecidos por la propia ley.

Además, en el mismo artículo se ordena que las disposiciones relativas que se emitan deberán señalar una instancia interna, responsable de aplicar la ley, resolver los recursos y las demás facultades que le otorgue el propio ordenamiento.

Es así que el artículo Cuarto Transitorio de la ley mencionada dispuso que los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 61 deberán publicar las disposiciones correspondientes a más tardar un año después de la entrada en vigor de la ley.

En cumplimiento de lo anterior, el Consejo General aprobó en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2003, el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio siguiente.

Entre las disposiciones que contiene el reglamento de transparencia del Instituto, el artículo 18, a efecto de dar cumplimiento cabal al mandato constitucional, asignó la función de aplicar la ley y resolver los recursos de revisión y reconsideración que se interpusieran en contra de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, datos personales o su modificación y actualización al órgano denominado Comisión del Consejo para la Transparencia y Acceso a la Información.

En el considerando 16 del acuerdo por el que se expidió el reglamento del IFE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo General señaló que la instancia revisora y garante debía contar con los elementos técnicos, así como con la naturaleza propia de un cuerpo de verificación superior, con la atribución de modificar, revocar o confirmar el acto o resolución impugnado y ordenar lo conducente para su adecuado cumplimiento, por lo que era procedente que tales funciones las efectuara la comisión mencionada y que, adicionalmente, los partidos políticos participaran con derecho de voz, a efecto de contar con integrantes independientes de las actividades que el Comité de Información realizara y así garantizar la objetividad e imparcialidad de sus actos y resoluciones.

Las funciones atribuidas legal y reglamentariamente a la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, entre las que destacan: vigilar la actividad que desarrolle la estructura de transparencia, a nivel institucional, a través de la recepción de informes y la emisión de recomendaciones sobre las

políticas y programas que rigen la materia; fomentar el acceso a la justicia a los ciudadanos que aleguen una posible violación a su derecho de acceso a la información; promover la transparencia y el acceso a la información de la institución y de los partidos y agrupaciones políticas, entre otras.

Como se ve, la existencia de un órgano encargado de garantizar el cumplimiento del mandato constitucional referido y de aplicar la ley de transparencia es sumamente necesario, pues dicho órgano es el obligado a desahogar los asuntos que la preceptiva en materia de acceso a la información le asigna, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental previsto en el artículo sexto, segundo párrafo, de la Ley Fundamental, por lo que su naturaleza y funcionamiento requiere de permanencia en el tiempo, una integración que garantice la imparcialidad y la autonomía en la toma de decisiones, y los elementos que le sean necesarios para llevar a cabo sus funciones.

En ese orden de ideas, se propone la integración del órgano garante de acceso a la información pública, el cual se excluye del sistema legal de las comisiones del Consejo General, previstas por el artículo 116 del Cofipe, pues como sabemos, en dicho precepto legal se ordena la integración permanente únicamente de seis comisiones, entre las que no se encuentra prevista la de Transparencia y Acceso a la Información.

Me permito someter a su consideración los siguientes cambios al proyecto de acuerdo, mismos que se están circulando.

Título. Con la propuesta de que quede como: Proyecto de acuerdo por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración.

Puntos de acuerdo:

Primero: Se elimina y en su lugar dirá: Toda referencia hecha a la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información en los ordenamientos o disposiciones internas, se entenderá hecha al órgano garante de la transparencia y el acceso a la información.

Segundo: Se excluye al órgano garante de la transparencia y el acceso a la información del régimen de comisiones del Consejo General, establecido en las disposiciones legales internas.

Muchas gracias.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Señoras y señores Consejeros Electorales, a continuación procederé a realizar dos votaciones; una en lo general y otra en lo particular, en términos de la propuesta formulada por la Consejera Electoral Alejandra Latapi, en el sentido de modificar el título del Proyecto de

Acuerdo, para quedar como “Proyecto de Acuerdo por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración”, así como eliminar el punto de acuerdo primero y recorrer la numeración y adicionar un punto segundo de acuerdo en el que se señale que “Se excluye al órgano garante de la transparencia y el acceso a la información del régimen de comisiones del Consejo General, establecido en las disposiciones legales internas”.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral, en materia de transparencia y acceso a la información pública, para modificar la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y se determina su integración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor.

A continuación procederé a realizar una votación en lo particular, conforme a la propuesta formulada por la Consejera Electoral Alejandra Latapi, en el sentido de modificar el título del proyecto de acuerdo para quedar como Proyecto de Acuerdo por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, y se determina su integración, así como eliminar el punto de acuerdo primero y recorrer la numeración y adicionar un punto segundo de acuerdo en el que se señale que se excluye al órgano garante de la transparencia y acceso a la información del régimen de comisiones.

**-Consejera Electoral, Lic. Alejandra Latapi:** El primero se elimina, y en su lugar podemos hacer referencia al documento ya circulado, si quiere, para no leerlo todo, pero no es que solamente se elimine, sino hay que cambiar la redacción como viene en...

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** La leo Consejera.

**-Consejera Electoral, Lic. Alejandra Latapi:** Si gusta.

**-Secretario Ejecutivo, Lic. Manuel López Bernal:** Cómo no.

Se elimina, y en su lugar dirá: toda referencia hecha a la Comisión del Consejo para la Transparencia y al Acceso a la Información en los ordenamientos o disposiciones internas, se entenderá hecha al órgano garante de la transparencia y acceso a la información.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta antes mencionada.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Señor Presidente, se aprueba la propuesta de modificación al proyecto de acuerdo mencionado por ocho votos a favor.

**-Consejero Presidente, Mtro. Andrés Albo:** Señor Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos su presencia.

Buenas noches.

**o-0-o**